



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 NOV 2012

RES.H.Nº 1880-12

Expte.No. 5 1 1 4- 12

VISTO:

El Título VALIDEZ DE LA REGULARIZACION DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 489/84 Y modificatorias; la Resolución CS Nº 037/98 y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 8 del referido Reglamento expresa: "*La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado*";

QUE sin perjuicio del carácter improrrogable de la regularidad establecido reglamentariamente, resulta necesario atender a las solicitudes de *prórrogas extraordinarias* en la validez de regularidad de asignaturas interpuestas por alumnos regulares de la Facultad de Humanidades;

QUE la demora en el trámite correspondiente podría ocasionar mayores inconvenientes a los estudiantes recurrentes;

QUE la Resolución CS Nº 037/98 delega en los Consejos Directivos de las Facultades el análisis y definición de las solicitudes de *prórroga extraordinaria* de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en reunión ordinaria del día 23 de octubre de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DETERMINAR que sin perjuicio del carácter improrrogable de la regularidad establecido por Res. CS Nº 489-84 –Reglamento de Alumnos de esta Universidad-, resulta necesario atender a las solicitudes de *prórrogas extraordinarias* en la validez de regularidad de asignaturas interpuestas por alumnos de la Facultad de Humanidades, de acuerdo a la atribución conferida mediante Res. CS. Nº 037-98.

ARTICULO 2º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente resolución, los requisitos, pautas y procedimientos de aplicación por parte de esta Facultad, en relación a los pedidos de prórroga de regularidad de asignaturas:

Requisitos:

- Haber aprobado un mínimo de dos materias en los últimos doce meses, previos al vencimiento de la regularidad, ó
- Adeudar hasta un máximo de dos (2) materias para culminar su carrera.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1880-12

Procedimiento:

- a.- Presentación de solicitud de prórroga de regularidad, cuyo formulario obra como Anexo de la presente
- b.- Plazos: El pedido deberá realizarse hasta (15) quince días después del vencimiento de la regularidad.

Motivos y razones:

Para su consideración la solicitud deberá estar fundamentada en los motivos, debidamente certificados, que imposibilitaron la presencia del causante en el último turno de llamado a exámenes, para lo cual sólo se tendrán en cuenta los siguientes

- *Razones de Salud:* Se tendrán en cuenta las enfermedades del causante o de parientes cercanos, cónyuge, ascendientes o descendientes que requieran atención personal del solicitante. De ser necesario, la Facultad podrá solicitar asesoramiento al Departamento de Sanidad de la Universidad para dimensionar la importancia de este motivo.
- *Razones de índole familiar:* Se tendrán en cuenta las situaciones de **maternidad**, si la fecha del examen está dentro de 45 días antes y 45 días después de la fecha prevista de parto, **adopción** y **duelo**, por muerte de parientes de 1er y 2do grado de consanguineidad, si el examen se encuentra dentro de los 5 días posteriores a la fecha de fallecimiento.
- *Otras razones no imputables a los estudiantes* sino a cuestiones de organización de la Facultad y concretamente certificadas. Situaciones producidas por modificaciones de planes (modificaciones de correlatividades, cursados, etc.) debidamente informadas por la Escuela respectiva.

c.- Emisión de informe por parte de Dirección de Alumnos:

En este debe constar la fecha de vencimiento de la regularidad de la materia y la situación académica del solicitante, que permita reconocer la cantidad de veces en que se presentó a rendir la materia objeto de la prórroga de regularidad y/o otras materias durante los últimos nueve (9) turnos ordinarios de exámenes.

d.- Emisión de informe de la Escuela respectiva:

En este informe se aportarán los elementos necesarios para la fundamentación académica de la toma de decisión. Cumplida esta instancia, se girará a la Comisión de Docencia y Disciplina.

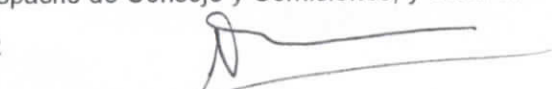
e.- Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina.

Esta será la instancia de análisis de la solicitud en base a las razones y los informes emitidos. Las razones presentadas no justifican por sí solas una prórroga automática de la regularidad. La Comisión de Docencia, previo a emitir dictamen, valorará si los motivos aducidos, la certificación presentada y el rendimiento académico del estudiante, tienen un carácter **extraordinario** que amerite la prórroga.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que si el pedido cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, El Consejo Directivo de esta Facultad otorgará prórroga **por un turno ordinario más de exámenes, de forma excepcional, por única vez en la asignatura.**

ARTICULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Sede Regional Tartagal, Escuelas de la Facultad, Dirección de Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, y CUEH..


Dr. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico


Exp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA

1880-12

ANEXO I
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Humanidades
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRORROGA DE REGULARIDAD
Res. H. - Art. 1º

Para iniciar la tramitación el solicitante deberá incorporar la documentación necesaria para fundamentar el pedido.

Apellido y Nombres:

LU No.: Carrera:

Materia en la que pide la prórroga de regularidad:
.....

1. Indique las razones que fundan el pedido (tener presente lo establecido por el Art. 2º):

.....
.....
.....
.....
.....

2. Detalle la documentación incorporada para fundamentar el pedido.

.....
.....
.....

.....
Firma del solicitante

Informe del Departamento de Alumnos

1. En este debe constar la fecha de vencimiento de la regularidad de la materia y la situación académica del solicitante, que permita reconocer la cantidad de veces en que se presentó a rendir la materia objeto de la prórroga de regularidad y/o otras materias durante los últimos nueve (9) turnos ordinarios de exámenes.

Informe de la Escuela

2. Este informe deberá brindar elementos que permitan reconocer si hubo alteraciones en el dictado de la asignatura, en la composición del equipo docente de la misma, en la conformación de las mesas examinadoras o modificaciones del plan de estudio, que hicieran atendible el pedido de prórroga.


Ing. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.